



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Reunidos en el edificio sede de la Mancomunidad de Servicios del Suroeste de Madrid, el día 2 de febrero de 2021, a las 12:05 horas, se reúnen los miembros de la Mesa de Contratación para la adjudicación del siguiente contrato:

Tipo de contrato: SUMINISTROS	
Subtipo del contrato: ADQUISICIÓN	
Objeto del contrato: Suministro de papelería institucional y material gráfico, publicitario y promocional, así como el suministro de este material para la difusión de las actuaciones a desarrollar por la Mancomunidad de Servicios del Suroeste de Madrid, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en los vigentes estatutos.	
Procedimiento de contratación: abierto	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 22000000-0 Impresos y productos relacionados	
Valor estimado del contrato: 40.000,00 €	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 40.000,00 €	IVA 21%: 8.400,00 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 48.400,00 €	
Duración de la ejecución: 5 años o hasta alcanzar el precio máximo de adjudicación del contrato, lo que ocurra antes.	Duración máxima: 5 años o hasta alcanzar el precio máximo de adjudicación del contrato, lo que ocurra antes.
Lotes: No	

La composición de la mesa es la siguiente:

- Presidencia:
 - D. José María Porras Agenjo, como Presidente de la Mancomunidad de Servicios del Suroeste de Madrid.
- Vocales:
 - D. José Escolar Varela, Personal Técnico Administrativo de la Mancomunidad de Servicios del Suroeste de Madrid.
 - D. Juan Ubaldo Rivas Fernández, Personal Técnico Administrativo de la Mancomunidad de Servicios del Suroeste de Madrid como Apoyo Técnico. Presidencia:
 - D^a. Victoria Eugenia Olivares Ruiz, titular de la Secretaria-Intervención de la Mancomunidad de Servicios del Suroeste de Madrid, que actuará como Secretario de la Mesa.
- Vocales ausentes:
 - D^a. Antonia Virtudes Moya Fernández, Personal Técnico Administrativo de la Mancomunidad de Servicios del Suroeste de Madrid.

Mancomunidad de Servicios del Suroeste de Madrid

C/ Miguel Hernández, 8, Griñón. 28971 (Madrid). Tfno. 918141621. Fax: 918141613





Tras haber dado audiencia al licitador OVEJERO SEQUEIRO SL, para que en el plazo de 10 días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación efectiva del requerimiento realizado en fecha 15 de enero de 2021 mediante Resolución de Presidencia de esta entidad número 2021-0025, para que justificase y desglosase razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se definió la anormalidad de la oferta presentada en la licitación que nos ocupa, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

La oferta presentada por la licitadora, es la que se señala a continuación:

- OVEJERO SEQUEIRO SL - CIF: B10407096

Presenta Oferta ajustándose a lo señalado en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (Anexo III PCAP) según el siguiente detalle:

Porcentaje de descuento global sobre el tipo de licitación de los suministros: 31%

En fecha 15 de enero de 2021, bajo número 2021-E-RE-66 del Registro de Entrada de documentos de esta entidad, la licitadora OVEJERO SEQUEIRO SL presentó documentación justificativa y detallada en contestación al requerimiento practicado, según el siguiente literal:

“JUSTIFICACIÓN OFERTA ECONÓMICA

D. José Ignacio Ovejero Hernández, con domicilio a efectos de notificaciones en Moraleja (Cáceres), Calle Río Árrago nº 22, con NIF n.º 28966888K, en representación de la Entidad OVEJERO SEQUEIRO SL con NIF n.º B10407096, enterado del expediente para la contratación del servicio de SUMINISTRO DE PAPELERÍA INSTITUCIONAL Y MATERIAL GRÁFICO, PUBLICITARIO Y PROMOCIONAL, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE ESTE MATERIAL PARA LA DIFUSIÓN DE LAS ACTUACIONES A DESARROLLAR POR LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DEL SUROESTE DE MADRID, habiendo sido requerido por parte del Poder Adjudicador para la justificación de la oferta presentada, la cual está incurso en presunción de anormalidad

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

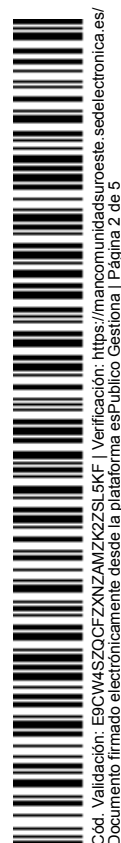
PRIMERO.- Que la empresa que represento se comprometo a llevar a cabo la ejecución del contrato en los precios ofertados, con la mayor profesionalidad debido a su experiencia de más de 10 años en el sector. Cuenta con todos los medios humanos y técnicos para la correcta ejecución de todas las partidas que componen la prestación, sin necesidad de requerir a empresas externas. Disponiendo de taller de impresión offset, digital, de personalización con vinilo y serigrafía, puede obtener el mejor precio en función de la tirada seleccionando la tecnología correcta.

SEGUNDO.- Que en cuanto al precio ofertado, permite llevar a cabo la ejecución del contrato con un beneficio industrial considerable para la empresa. Debido a su alto volumen de trabajo y enfoque a nivel nacional dispone de precios ventajosos en materias primas, papel, tintas y transporte.

TERCERO.- Que la empresa que represento cumple con todas las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación. Así como todas sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Mancomunidad de Servicios del Suroeste de Madrid

C/ Miguel Hernández, 8, Griñón. 28971 (Madrid). Tfno. 918141621. Fax: 918141613



Cód. Validación: E9CIV45ZQCFZNXZAMZKZSL5KF | Verificación: <https://mancomunidadesuroeste.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 2 de 5



Para que surta los efectos oportunos firmo la presente declaración en Moraleja (Cáceres), a 15 de Enero de 2021.

(Firmado electrónicamente por D. José Ignacio Ovejero Hernández)”

Tras la lectura de la justificación presentada, teniendo en cuenta la oferta presentada y lo indicado en el Pliego de cláusulas administrativas particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, la Mesa de Contratación, por unanimidad, estima que la oferta presentada por la mercantil OVEJERO SEQUEIRO SL debe considerarse NO desproporcionada, por lo que procede valorar la oferta, según los criterios señalados en la cláusula séptima de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el presente procedimiento.

Criterios que dependen de la aplicación objetiva de fórmulas	
Concepto	Puntuación
Oferta económica	Hasta 100 puntos
PUNTUACIÓN TOTAL POSIBLE: 100 PUNTOS	

Criterios que dependen de la aplicación objetiva de fórmulas: Hasta 100 puntos.

1.- Oferta Económica: Hasta 100 puntos.

Se otorgarán 0 puntos al licitador que no ofrezca descuento sobre el tipo de licitación, y 100 puntos al licitador que ofrezca el porcentaje de descuento global más alto. El resto de ofertas se calcularán a través del sistema de regla de tres que corresponda.

Se procede a valorar la oferta presentada, obteniendo la misma el resultado siguiente:

Licitador	Puntuación Criterio Único: Oferta Económica (hasta 100 puntos)	Total puntuación criterios que dependen de la aplicación objetiva de fórmulas (hasta 100 puntos)
OVEJERO SEQUEIRO SL	100 puntos (31% de descuento sobre el tipo de licitación)	100,00 puntos

Por lo tanto, a la vista de lo señalado con anterioridad, la Mesa de Contratación, en este acto, propone al órgano de contratación competente, la Presidencia de la Mancomunidad de Servicios del Suroeste de Madrid, la adopción del siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Clasificar la proposición presentada por el único licitador presentado y admitido al procedimiento, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, de conformidad con el siguiente detalle:

Licitador	Total puntuación
OVEJERO SEQUEIRO SL	100,00 puntos

Mancomunidad de Servicios del Suroeste de Madrid

C/ Miguel Hernández, 8, Griñón. 28971 (Madrid). Tfno. 918141621. Fax: 918141613



Cód. Validación: E9CIV4S2QCFZNXN2AMZKZSL5KF | Verificación: <https://mancomunidadesuroeste.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 5



SEGUNDO. Requerir a **OVEJERO SEQUEIRO SL**, licitador que ha presentado la mejor oferta, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social así como, en su caso, cualquier otro documento acreditativo de su aptitud para contratar y de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, conforme al artículo 76 LCSP. Asimismo, deberá presentar la acreditación relativa a la constitución de la garantía definitiva, 5% del importe de adjudicación del contrato, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, que en este caso corresponde con el valor estimado del mismo, por lo que el importe de la garantía definitiva asciende a la cantidad de 2.000,00 € y el pago, en su caso, del anuncio o anuncios de licitación.

La acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social ante el órgano de contratación, se realizará a través de la documentación siguiente:

1.- Obligaciones tributarias:

Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, con una antigüedad máxima de 6 meses.

2.- Obligaciones con la Seguridad Social:

Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, con una antigüedad máxima de 6 meses.

De igual forma, se requiere al licitador para que, en el mismo plazo de diez días hábiles, aporte los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos previos, en concreto los relativos a la capacidad de obrar, bastanteario de poderes (los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar también escritura de poder debidamente bastanteario, por la Secretaría-intervención de la Mancomunidad de Servicios del Suroeste de Madrid, Autoridad Judicial, Administrativa, Notario u Organismo cualificado), declaración relativa a no estar incurso en prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración (conforme al modelo fijado en el Anexo I), acreditación de la finalidad de la empresa y su organización (en el caso de personas jurídicas, los licitadores deberán presentar la documentación que acredite debidamente que las prestaciones objeto del contrato están comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales, les sean propias; si se trata de empresario individual, la declaración censal o documento oficial que acredite fehacientemente el sector de actividad al que se adscribe), la solvencia económica, financiera y técnica o profesional y compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales y/o materiales suficientes para la ejecución del contrato.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido.

TERCERO. Convocar a los miembros de la Mesa de Contratación designados al efecto, para celebrar sesión, en acto no público, el martes hábil siguiente al que finalice el plazo de diez días hábiles concedido al licitador, a las 12:00 horas en el edificio sede de esta Mancomunidad, para proceder a la valoración de la documentación que éste presente, señalada en dispositivo segundo, tras el

Mancomunidad de Servicios del Suroeste de Madrid

C/ Miguel Hernández, 8, Griñón. 28971 (Madrid). Tfno. 918141621. Fax: 918141613



Cód. Validación: E9CIV4S2QCFZNXZAMZKZSL5KF | Verificación: <https://mancomunidadesuroeste.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 5



requerimiento que se practique, y elevar, en su caso, la correspondiente propuesta al órgano de contratación de adjudicación del contrato.

CUARTO. Realizados los trámites anteriores, se emita informe propuesta por parte de la Secretaria-Intervención, así como informe de fiscalización previa y se dé cuenta a la Presidencia, órgano de Contratación competente, para resolver al respecto.

QUINTO. Contra el presente acuerdo, que se trata de un acto de trámite no procede la interposición de recursos contra el mismo, de conformidad con el artículo, 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

No obstante, contra las resoluciones y los actos de trámite que decidan, directa o indirectamente, el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, podrá interponer el recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la citada Ley. El plazo para interponer recurso potestativo de reposición será de un mes, a contar desde el día siguiente al de la presente notificación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será de un mes, desde su interposición (artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre).

El Presidente da por terminada la reunión a las 12:25 horas del día 2 de febrero de 2021. Y para que quede constancia de lo tratado, yo, la Secretaria, redacto Acta que firmo electrónicamente y someto al VºBº de la Presidencia mediante su firma electrónica.

VºBº, EL PRESIDENTE,
José María Porras Agenjo

LA SECRETARIA,
Victoria Eugenia Olivares Ruiz

